



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno demanda acumulada C03)

Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01152-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aclare y/o adecue las pretensiones de la demanda acumulada, en cuanto al valor indicado como capital insoluto sin orden de pago por la suma de \$40.167.560,80, teniendo en cuenta que en la orden de apremio de la demanda principal se libró mandamiento de pago por las sumas de \$44.716.013 (capital insoluto) y \$128.424 (intereses moratorios), es decir, por la suma de \$44.844.437 del total del capital incorporado en el pagaré objeto de recaudo, esto es, \$84.883.573,80, luego la diferencia correspondería a la suma de **\$40.039.136,8**.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 30 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3594693d6d7a192eef8895ecf3d77d2c27df557a0d2b77f480a8141bca2b21d**

Documento generado en 29/03/2023 04:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>